



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°049-2024-MPCH

Chincheros, 17 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión Ordinaria N°12-2024-CM-MPCH, de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°014-2024-MPCH – COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA PÚBLICA/GVA/EBN, opinión legal N°0224-2024-GAJ-MPCH, Informe N°419-2024-KJAS-GSSPPGA/MPCH, solicitud con registro de mesa de partes N°3832, respecto a la cesión de uso de 03 ambientes disponibles del Coliseo para la creación y funcionamiento de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú – Sede Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, una de las atribuciones del concejo municipal es aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 59° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la disposición de bienes municipales, indica que, "los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por Acuerdo de Concejo Municipal (...);"

Que, el artículo 69° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;

Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N°3832 de fecha 12 de junio de 2024, el Comité Pro Construcción del Local de la Compañía de Bomberos, solicitan al honorable concejo en pleno de la Municipalidad Provincial de Chincheros, la aprobación en cesión de uso por un año de 05 ambientes del Coliseo de Chincheros para la creación del local de Bomberos del distrito de Chincheros; puesto que la misma es administrado por la municipalidad;

Que, mediante informe N°419-2024-KJAS-GSSPPGA/MPCH, con registro de gerencia municipal N°4428 de fecha 12 de junio de 2024, el gerente de servicios públicos y gestión ambiental, señala que la "(...) sub gerencia de gestión de riesgo

Página 1 | 2





Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de desastres solicita en coordinación con el Comité Pro Construcción de la casa de Bomberos de Chincheros, la aprobación de 05 ambientes en cesión de uso del Coliseo Cerrado "Cirilo Vásquez Olano" de Chincheros para la creación y funcionamiento del Local de Bomberos del distrito de Chincheros. Por ello y estando a cargo esta infraestructura a cargo de la gerencia de servicios públicos y gestión ambiental informar que se cuenta con 03 ambientes disponibles para su atención, debiendo aclarar que solo será hasta que se concluya con la construcción de su local propio, ubicado en el sector de Tejahuasi (...);

Que, mediante opinión legal N°0224-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°4525 de fecha 17 de junio de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso, se eleva al pleno del concejo municipal, la aprobación de la solicitud planteada por el Comité Pro Construcción del Local de la Compañía de Bomberos, sobre la cesión de uso de 03 ambientes disponibles del Coliseo, en atención al informe de la gerencia de servicios públicos y gestión ambiental; Segundo.- El plazo de la afectación de uso de los ambientes será por el período de un año o hasta que se concluya con la construcción de su local propio, ubicado en el sector de Tejahuasi (...);

Que, mediante Dictamen N°014-2024-MPCH – COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA PÚBLICA/GVA/EBN, de fecha 17 de junio de 2024, la comisión de asuntos legales, procuraduría pública, dictaminan continuar con el trámite del expediente antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas en el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la cesión en uso de 03 ambientes del Coliseo Cerrado "Cirilo Vásquez Olano" para la creación y funcionamiento de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú – Sede Chincheros, por el plazo de un año; aclarándose que, si antes del plazo otorgado se concluyera con la construcción del local propio ubicado en el sector de Tejahuasi, automáticamente la cesión en uso quedará sin efecto.

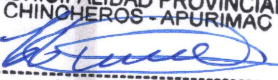
ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Unidad de Control Patrimonial, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo, sin dilaciones alguna, debiendo seguir el procedimiento correspondiente según a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
G.S.P.G.A. 01
COMITÉ 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE